

NORMATIVA REGULADORA DE LAS RELACIONES ENTRE LOS DEPORTISTAS Y SELECCIONADORES UNIVERSITARIOS PARTICIPANTES EN COMPETICIONES AUTONÓMICAS, NACIONALES E INTERNACIONALES Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE UNIVERSITARIO

CURSO 2015 2016

ÍNDICE

TÍTULO I.- Objeto.	3
TÍTULO II.- De los Deportistas.	
<u>Artículo 1.-</u> Requisitos.	3
<u>Artículo 2.-</u> Ventajas de los Deportistas que representen a la Universidad de Málaga en Competiciones	4
<u>Artículo 3.-</u> Compromiso de los Deportistas que representen a la Universidad de Málaga en Competiciones.	5
<u>Artículo 4.-</u> Atención Médica.	5
TÍTULO III.- De los Deportistas Universitarios de Alto Nivel (DUMAN)	
<u>Artículo 5.-</u> Requisitos.	5
<u>Artículo 6.-</u> Solicitud de reconocimiento.	6
<u>Artículo 7.-</u> Ventajas de los DUMAN.	6
<u>Artículo 8.-</u> Compromiso de los DUMAN.	7
TÍTULO IV.- De los Seleccionadores.	
<u>Artículo 9.-</u> Selección de los Deportistas.	8
<u>Artículo 10.-</u> Gestión de la Instalación.	8
<u>Artículo 11.-</u> Material.	10
<u>Artículo 12.-</u> Viajes y Dietas.	10
<u>Artículo 13.-</u> Comunicación Interna.	11
ANEXOS.-	12

TÍTULO I

Objeto

La presente normativa tiene como objeto la regulación de las relaciones entre los deportistas que representen a la Universidad de Málaga en las diferentes competiciones, ya sea a título individual o colectivo, a través de las selecciones universitarias y la Dirección de Deporte Universitario en todas sus áreas (Gestión Económica, Área Médica y Área de Instalaciones/Actividades).

**La participación en los distintos campeonatos está basada en unos criterios deportivos que se estipulan en el siguiente documento. Pero ante todo, dicha participación queda supeditada a disponer de una partida presupuestaria por parte de la Dirección de Deporte Universitario para este concepto.*

TÍTULO II

De los deportistas

Artículo 1.- Requisitos

Para formar parte de las selecciones universitarias es indispensable:

- Estar matriculado en la Universidad de Málaga durante el curso 2015/16, y acreditar ser estudiante de primero, segundo o tercer ciclo o cualquiera de los tres ciclos: Grado, Master y Doctorado conducentes a la obtención de los títulos que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional a los que se refiere el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 21 de 12 de abril.
- Rellenar el impreso de solicitud de pertenencia a los equipos universitarios ya sea individual o colectivo:
 - <http://www.uma.es/uma-deportes/info/50411/solicitud-para-formar-parte-de-la-seleccion-universitaria-por-equipos/>
 - <http://www.uma.es/uma-deportes/info/50443/solicitud-para-formar-parte-de-la-seleccion-universitaria-individual/>
- Todos los deportistas de las selecciones universitarias en el momento de la inscripción del equipo en la competición correspondiente, habrán de estar en posesión de la Tarjeta Deportiva (10€)

- En los deportes individuales, la participación en Campeonatos de España viene marcada por el cumplimiento de las marcas mínimas estipuladas, junto a ello el curriculum deportivo será determinante para la participación en la competición.
- En los deportes individuales la participación en los Campeonatos de Europa viene marcada por la victoria en los Campeonatos de España o curriculum.
- En los deportes colectivos el derecho a la participación de la Universidad de Málaga en los Campeonatos de España viene marcado por la victoria en los Campeonatos de Andalucía.
- El derecho a la participación de la Universidad de Málaga, en los Campeonatos de Europa (E.U.S.A), viene marcado por la victoria en el Campeonato de España Universitario (C.E.U.) del año anterior.

Anexo 1: Relación de seleccionadores y horarios de entrenamiento

Anexo 2: Relación de disciplinas deportivas convocadas en los CAU (2016) y los CEU (2016)

Anexo 3: Cuadros de competición del CAU 2016

Anexo 4: Cuestionario de satisfacción a cumplimentar al final de cada campeonato

Artículo 2.- Ventajas de los deportistas que representen a la Universidad de Málaga en competiciones

Los deportistas que representen a la Universidad de Málaga podrán acceder a:

1. Créditos de Grado y Créditos de Libre Configuración (Plan Antiguo). Para los cuales será necesario por parte del alumno, la solicitud de un certificado que acredite la asistencia tanto a la competición como a los entrenamientos previos y que se podrá solicitar mediante instancia a la Dirección de Deporte Universitario que responderá basándose en el informe previo del seleccionador sobre las horas de asistencia durante la temporada. (anexo 5) (Reglamento de Créditos)
1. Asistencia médica y fisioterapéutica previa petición, supervisión del entrenador y autorización del área de Competiciones.
2. Uso de las instalaciones deportivas de la Universidad de Málaga.
3. Acceso a las becas para deportistas (anexo 6) (Convocatoria curso 2014/15)

Artículo 3.- Compromiso de los deportistas que representen a la Universidad de Málaga en competiciones universitarias

Los deportistas que representen a la Universidad de Málaga adquieren el compromiso de:

1. Tener un comportamiento ejemplar, mostrando una actitud modélica de participación, compromiso y solidaridad acorde con los valores del deporte universitario.
2. Vestir la indumentaria oficial entregada durante el desplazamiento y competición, siendo responsable de su mantenimiento durante el curso y entregándose al final del mismo la que esté bajo el derecho de devolución.
3. Mantener una actitud modélica y respetuosa ante los colegiados y seleccionadores en primer término y con todos los participantes en cualquier evento (jefe expedición, chófer, voluntarios, hosteleros, oponentes), velando en todo momento por los principios del juego limpio.

Artículo 4.- Atención Médica

- El seguro médico de los deportistas menores de 28 años es el Seguro Escolar que les corresponde por estar matriculados en la Universidad. (Anexo 7).
- Para los deportistas mayores de 28 años la póliza Montymarq asociada a la Tarjeta Deportiva.
- Igualmente todos los deportistas al estar en posesión de la Tarjeta Deportiva tienen el seguro de accidentes asociada a esta. (Anexo 7).

TÍTULO III

De los Deportistas Universitarios de Alto Nivel. (DUMAN)

Artículo 5.- Requisitos

Podrá obtener la consideración de Deportista Universitario de Alto Nivel todo Deportista Universitario que cumpla alguno de los siguientes requisitos durante el curso académico en que efectúe la solicitud o durante el curso académico inmediatamente anterior a éste:

Por el procedimiento ordinario

1. Haber obtenido el reconocimiento de la condición de Deportista de Alto Nivel de conformidad con el procedimiento establecido por las correspondientes normas reguladoras de carácter estatal.
2. Haber sido seleccionado por alguna de las diferentes federaciones deportivas estatales como miembro de la correspondiente selección nacional.
3. Haber sido seleccionado para formar parte del Programa de la Asociación de Deportes Olímpicos (ADO) o del Programa de Apoyo al Deporte Objetivo Paralímpico (ADOP).
4. Haber sido seleccionado para formar parte del Plan Andalucía Olímpica o del Plan Paralímpicos Andaluces.
5. Haber sido seleccionado por la Dirección de Deporte Universitario, de la Universidad de Málaga, por haber obtenido en los Campeonatos de España Universitarios (CEU), en los Campeonatos Europeos Universitarios (EUC) o en los Campeonatos Mundiales Universitarios (WUC), en la edición del curso académico inmediato anterior al de referencia, una clasificación entre los tres primeros lugares.

Por el procedimiento extraordinario

1. Acreditar la condición de deportista mediante la aportación de su currículum deportivo (marcas deportivas personales alcanzadas, hándicap, posición en ranking europeo o mundial,...) y cursar estudios en la Universidad de Málaga procedente de una Universidad extranjera como desarrollo de un programa o convenio de movilidad.
2. Acreditar la condición de Deportista de Alto Nivel, o del Alto Rendimiento Andaluz.
3. Acreditar estar incluido en el ámbito de aplicación de convenios entre universidades españolas, extranjeras o federaciones deportivas, que conlleven el beneficio a la obtención de situaciones equiparables a la de Deportista Universitario de Alto Nivel.
4. Acreditar su pertenencia a clubs deportivos que participen en la máxima, o la inmediata anterior, categoría de deportes en España.

Artículo 6.- Solicitud de reconocimiento

Los interesados en obtener la condición de DUMAN deberán presentar una solicitud (anexo 8) a través de cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga o de la secretaría del centro donde el alumno curse estudios.

Artículo 7.- Ventajas de los DUMAN

Junto a las ventajas citadas en el art.2 del presente reglamento, los DUMAN tienen los siguientes derechos.

1. A contar con la ayuda de un tutor académico que realice labores de intermediación entre el estudiante y sus profesores para facilitar la conciliación de las actividades académica y deportiva del estudiante.
2. A estar exento de la obligación de asistencia presencial a aquellas actividades docentes que sean coincidentes con los desplazamientos que deba realizar para su participación en competiciones deportivas oficiales, o concentraciones, fuera de su residencia habitual, en las que participe en representación de la Universidad de Málaga.
3. A obtener el cambio de grupo o turno de docencia inicialmente asignado, al objeto de posibilitar su asistencia con la máxima regularidad a los entrenamientos.
4. A obtener el cambio de la fecha inicialmente programada para la realización de actividades de evaluación académica, al objeto de posibilitar la realización de desplazamiento para la participación en competiciones deportivas oficiales, o concentraciones, fuera de su lugar de residencia habitual, en las que participe en representación de la Universidad de Málaga.
5. A obtener, de manera gratuita, la Tarjeta Deportiva Universitaria de la Universidad de Málaga.
6. A obtener de la Dirección de Deporte Universitario el asesoramiento técnico para la realización de la práctica deportiva.

Para el efectivo ejercicio de los citados derechos, el DUMAN deberá aportar la credencial acreditativa del correspondiente reconocimiento expedida por el vicerrectorado con competencia en materia deportiva.

Artículo 8.- Compromiso de los DUMAN

Además de los deberes citados en el art.3 del presente documento, los DUMAN tienen los siguientes compromisos:

1. Cumplir las normas establecidas por los reglamentos de régimen interno de las selecciones deportivas de las que formen parte en representación de la Universidad de Málaga.
2. Cumplir las normas de disciplina deportiva elaboradas por el Consejo Superior de Deportes, y en particular las correspondientes a los Campeonatos de España Universitarios.
3. Participar, en su caso, en las convocatorias del Campeonato de Andalucía Universitario, Campeonato de España Universitario, Campeonato de Europa Universitario, y Campeonato del Mundo, correspondientes a la disciplina deportiva para la que ha sido considerado DUMAN.

(Anexo 9) Estatuto del Deportista Universitario de Alto Nivel.

TÍTULO IV

De los seleccionadores

Artículo 9.- Selección de los deportistas

- Para representar a la Universidad de Málaga en los deportes individuales convocados en los Campeonatos de España Universitarios (2016) se deberán cumplir los requisitos técnicos de cada deporte publicados en BOE y en el reglamento técnico de cada modalidad.
- En los deportes colectivos la elección de los componentes del equipo que representará a la Universidad de Málaga será responsabilidad del seleccionador/a.
- Al finalizar la temporada el seleccionador/a facilitará un listado de asistencia de deportistas por horas a entrenamientos y competición para la obtención de créditos.

Artículo 10.- Gestión de la instalación

- Una vez estudiadas las distintas propuestas, (mediante solicitud, anexo 10) se comunicará desde la Dirección de Deporte Universitario, el horario definitivo y fecha de comienzo de los entrenamientos y/o partidos.
- En caso de no utilizar el espacio asignado para el entrenamiento, el seleccionador tendrá la obligación de comunicarlo la semana previa o el lunes de la semana corriente a los respectivos responsables de Competiciones e Instalaciones.
- La solicitud de partidos amistosos (Anexo 10), tanto si se juegan en casa como si se disputan fuera, deberá hacerse por escrito dirigido a la Dirección de Deporte Universitario para su estudio y aprobación, si procede. En caso de que para la disputa de un partido amistoso fuera necesario el uso de las Instalaciones de la Universidad en horario distinto al que se tiene asignado para los entrenamientos regulares del equipo, se solicitará como se indica para los demás espacios no habituales.
- En caso de suspenderse el partido amistoso se comunicará con la mayor antelación posible.
- La Dirección de Deporte Universitario se reserva el derecho a utilizar en cualquier momento por actividades universitarias o de otra índole los espacios deportivos

utilizados habitualmente por las selecciones, en aplicación de la normativa vigente. Cada seleccionador facilitará al técnico correspondiente un listado con la plantilla de deportistas, con Tarjeta Deportiva, y el personal técnico, en el formato correspondiente (Anexo 11), para el control de acceso de los mismos a los diferentes espacios deportivos de la Instalación, debiendo identificarse documentalmente antes de acceder a cualquiera de ellos o cuando el personal de la Instalación se lo requiera. En caso de modificaciones a lo largo del curso (bajas, altas), deberán comunicarse al Técnico correspondiente.

- Será obligación de los responsables de los equipos, la recogida y devolución de las llaves de los vestuarios. Una vez finalizado el entrenamiento, no se deberá permanecer en los vestuarios después de las 23:25 horas, salvo en los periodos con horarios especiales, que serán comunicados oportunamente.
- Cualquier otra solicitud de uso de un espacio no habitual (Sala de Formación, Sala de Fitness, Sala de Peso Libre, etc.) o de un material deportivo no específico de ese equipo, deberá hacerse por escrito (Anexo 10) dirigido al Técnico correspondiente, especificando motivo, fecha y horario, para su estudio y aprobación, si procede.
- El uso del parking de la instalación por parte de los deportistas, estará supeditado únicamente a la necesidad de viajar para participar en el Campeonato Andaluz o Nacional, en cualquiera de sus fases (siempre como visitantes), y previa petición por escrito al técnico de competiciones, adjuntando listado de vehículos (modelo y matrícula) que van a usar el parking.
- Los seleccionadores y deportistas están obligados a cumplir las Normas Generales de Uso de las Instalaciones, así como las específicas de cada espacio deportivo. Deberán atender, además, las indicaciones que les haga el personal de la Instalación siempre que éstos lo requieran para el buen desarrollo de su actividad.
- El día hábil posterior a la celebración de la competición el seleccionador habrá de remitir un informe a la Dirección de Deporte Universitario sobre todo lo concerniente al viaje y competición en el formato adjunto (anexo 12).
- El jefe de expedición será la figura representativa y responsable de la Dirección de Deporte Universitario en los viajes o competiciones que corresponda, su labor será la de supervisar y atender las necesidades de la expedición (anexos 13 y 14).

Artículo 11.- Material y vestuario de juego

- Al comienzo de cada curso se facilitará el material de entrenamiento y competición de cada equipo, organizando el mismo por jaulas en el caso de balones y otros materiales propios de cada equipo.
- En caso de material común, éste deberá solicitarse a los Técnicos Auxiliares de la Instalación según la normativa que establezca el Servicio de Instalaciones.
- Para solicitar material nuevo, se deberá hacer por escrito rellenando el (anexo 15, si hay que adquirirlo) y el (anexo 16 si ya disponemos de él en stock) (Solicitud de Material Deportivo) y entregarlo en las oficinas de la Dirección de Deporte Universitario al técnico Manuel Trujillo.
- Los equipos serán responsables del material de las jaulas, por lo que se cuidará que siempre queden cerradas con su candado. Cualquier otra incidencia deberá comunicarse por escrito a la mayor brevedad posible.
- El vestuario de juego correspondientes a cada curso se entregarán al comienzo de los entrenamientos y deben devolverse una vez finalizado el año deportivo o el campeonato en el que queden eliminados.
- La no devolución del material puede acarrear un informe negativo para todos aquellos jugadores/as que soliciten la beca o créditos para deportistas universitarios.

Artículo 12.- Viajes y dietas

- En desplazamientos tanto para partidos amistosos como de competición, el plan de viaje será establecido previamente desde la Dirección de Deporte Universitario, estableciendo medios de transporte, las horas de salida, regreso, paradas; en función de las características y lugar de la competición.
- Hasta el martes, el seleccionador elaborará una lista en la que deberán figurar los jugadores que se desplazarán ese fin de semana, así como técnicos y cualquier otro acompañante. La Dirección de Deporte Universitario se reserva el derecho de comprobar dichas listas en cualquier momento. Si entre el martes y el día de salida, hay bajas o altas deberá comunicarse igualmente.
- Las dietas que percibirán los técnicos y deportistas de los equipos de la UMA durante la presente temporada, serán las siguientes: desayuno, 3,50 €; almuerzo o cena, 10,00 €. El importe total de las dietas correspondientes a cada

desplazamiento se retirará de la unidad de Gestión Económica de la Dirección de Deporte Universitario tras la firma del correspondiente recibo.

- Cualquier otro gasto que realicen jugadores o técnicos sin previa autorización no serán asumidos por la misma.
- En los desplazamientos de las selecciones, el seleccionador o delegado será el responsable de comunicar los resultados a la Dirección de Deporte Universitario.

Artículo 13.- Comunicación interna

- Asimismo, tras las jornadas en que se actúe como visitante, el jefe de expedición, cada lunes antes de las 12.00h, deberá comunicar al 951953038 o al 951953033 el resultado del partido y una breve crónica del mismo para remitir a los medios de comunicación, ya sea como local o visitante, igualmente vía email a mtrujillo@uma.es.
- Es obligación del seleccionador dejar una copia del acta de los partidos para su archivo.
- Si durante la disputa de un partido se produjeran incidentes que necesiten ser comunicados a los comités de competición o apelación, deberá redactar, con la antelación suficiente, un informe detallado de los incidentes acaecidos para una mejor fundamentación del recurso que pudiera presentarse dentro de los plazos establecidos.
- En caso de que algún jugador o técnico reciba una sanción disciplinaria por incidentes acaecidos en un partido, se abrirá expediente informativo para conocer las circunstancias en que se ha producido la misma, al objeto de determinar si se asume o no la sanción o multa correspondiente.
- La Dirección de Deporte Universitario facilitará a los seleccionadores toda la información que llegue al mismo, siendo responsabilidad de estos estar al tanto de todos los reglamentos relativos a su deporte.
- La Dirección de Deporte Universitario a petición de los seleccionadores contactará con clubes para solicitar su autorización para ceder jugadores a los conjuntos universitarios, explicándoles las ventajas a las que se pueden acoger los deportistas universitarios.
- En los desplazamiento todos los miembros, jugadores, personal técnico, deberán llevar el vestuario deportivo facilitado. Manteniendo asimismo una actitud acorde con la institución que representan.

ANEXOS

- ANEXO 1.-** Selecciones UMA en deportes colectivos.
- ANEXO 2.-** Relación de disciplinas convocadas CAU/CEU.
- ANEXO 3.-** Cuadro competición CAU.
- ANEXO 4.-** Cuestionario de satisfacción.
- ANEXO 5.-** Reconocimiento de Créditos.
- ANEXO 6.-** Convocatoria de Becas.
- ANEXO 7.-** Información Seguro Escolar.
- ANEXO 8.-** Solicitud de la condición DUMAN
- ANEXO 9.-** Estatuto del Deportista Universitario de Alto Nivel (DUMAN).
- ANEXO 10.-** Solicitud ordinaria de Actividad, Uso de Instalaciones y Material.
- ANEXO 11.-** Hoja de Inscripción en Competición.
- ANEXO 12.-** Informe del Seleccionador / Delegado.
- ANEXO 13.-** Informe del Jefe de Expedición. (Deportivo)
- ANEXO 14.-** Informe del Jefe de Expedición. (Viaje)
- ANEXO 15.-** Modelo de Adquisición de Material nuevo.
- ANEXO 16.-** Modelo de Adquisición de Material en Stock.
- ANEXO 17.-** Reglamento CAU 2016.

ANEXO 1

Deportes Colectivos 2016

DEPORTE	ENTRENADOR	DÍA Y HORARIO	FECHA INICIO DE ENTRENOS
Baloncesto Femenino	Antonio Sánchez	Martes 21h Jueves 20h	Martes 15 de Setiembre 2015
Baloncesto Masculino	Manuel Trujillo Leandro del Real	Miércoles 14h	14 Diciembre 2015
Balonmano Femenino	Diego Carrasco	Por petición a partir de Octubre 2015	
Balonmano Masculino	Ignacio Torres Ernesto Ruiz	Miércoles 20:00 a 21:30h	Miércoles 13 de Enero 2016
Fútbol 7	José Antonio Borrego (Tete) Crispín Arriaza	Miércoles 13:30h a 15h	Miércoles 13 de Enero 2016
Fútbol 11	Víctor Plaza	Miércoles 13:30h a 15h	Miércoles 16 Diciembre 2015
Fútbol Sala Femenino	José Antonio Borrego (Tete) Crispín Arriaza	Jueves 15 a 16h	Jueves 14 de Enero 2016
Fútbol Sala Masculino	Manuel Luiggi (Moli)	De lunes a Jueves de 18h a 20h	Setiembre 2015
Rugby Femenino	Yanara Soriano	Martes y Jueves 21h a 23h	Octubre 2015
Rugby Masculino	José Juan Atorrasagasti	Miércoles 15h a 16:30h	Enero 2016
Voleibol Femenino	Francisco Amores	Martes 14h a 15h	Diciembre 2015
Voleibol Masculino	Sergio Espejo	Miércoles 13:30h a 15h	Diciembre 2015

ANEXO 2

RELACIÓN DE DISCIPLINAS CONVOCADAS

CAU 2015/2016

Baloncesto Femenino (Fase Final directa, Pablo Olavide)

Baloncesto Masculino (Fase Final directa, Pablo Olavide)

Balonmano Femenino (Fase Final directa, Granada)

Balonmano Masculino (Fase Final directa, Granada)

Campo a Través (Final directa, Jaén)

Fútbol 7 (Fase Final directa, Pablo Olavide)

Fútbol 11 (Fase Final directa, Pablo Olavide)

Fútbol Sala Femenino (Fase final directa, organizadores)

Fútbol Sala Masculino (Fase final directa, organizadores)

Voleibol Femenino (Fase Final directa, Granada)

Voleibol Masculino (Fase Final directa, Granada)

Rugby Femenino (Fase Final directa, organizadores)

Rugby Masculino (Fase Final directa, organizadores)

CEU 2015/16

Deportes individuales:

Participación según normativa técnica de cada modalidad

Ajedrez	Escalada	Kárate	Pádel	Triatlón	
Atletismo	Esgrima	Lucha	Taekwondo	Vela	
Bádminton	Golf	Natación	Tenis	Voleyplaya	
Campo a través	Hípica	Orientación	Tenis de mesa		

Deportes colectivos:

Participación lograda por victoria del CAU u ser sede organización

Baloncesto	Balonmano	Fútbol 7	Fútbol 11	Fútbol Sala	Rugby 7	Voleibol
------------	-----------	-------------	-----------	-------------	------------	----------

ANEXO 3

Cuadros eliminatorias CAU 2015/16

Baloncesto Femenino



Baloncesto Masculino



Balonmano Masculino



Fútbol 7



Fútbol 11



Fútbol Sala Femenino



Fútbol Sala Masculino



Rugby 7 Femenino

GRUPO A	
1	U. MÁLAGA
2	U. GRANADA
3	U. SEVILLA
4	U. PABLO DE OLAVIDE
5	U. ALMERÍA

Rugby 7 Masculino

RUGBY 7 MASCULINO - Composición Grupos 2016				
GRUPO A			GRUPO B	
1	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		1	UNIVERSIDAD DE GRANADA
2	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		2	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
3	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		3	UNIVERSIDAD DE JAÉN
4	UNIVERSIDAD DE HUELVA		4	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Voleibol Femenino



Voleibol Masculino



ANEXO 4

CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN

Con el propósito de mejorar la calidad del servicio que prestamos, le agradeceríamos que expresara su opinión sobre las siguientes cuestiones relativas a las competiciones en las que Vd. participa.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/LA DEPORTISTA

DEPORTE SEXO Varón
Mujer

Por favor, indique de 1 a 5 el grado de acuerdo con las siguientes afirmaciones, siendo: (1) Muy en desacuerdo, (2) En desacuerdo, (3) De acuerdo, (4) Bastante de acuerdo y (5) Muy de acuerdo.

	1	2	3	4	5
1. La información que he recibido sobre el Campeonato, por parte del personal técnico de la Universidad, ha sido la necesaria para mi participación en el mismo.	<input type="checkbox"/>				
2. La información recibida sobre becas, créditos de libre configuración, etc., me parece completa y fiable.	<input type="checkbox"/>				
3. Las instalaciones (deportivas y complementarias) donde realizo mis entrenamientos en la Universidad son idóneas para el deporte que practico.	<input type="checkbox"/>				
4. El material deportivo proporcionado por el Secretariado para los entrenamientos es el adecuado.	<input type="checkbox"/>				
5. Las equipaciones deportivas que me ha facilitado el Secretariado son cómodas para la práctica de mi deporte.	<input type="checkbox"/>				
6. Los horarios de entrenamiento se han adaptado para poder compatibilizarlos con mis estudios.	<input type="checkbox"/>				
7. El plan de viaje organizado por el Secretariado para asistir al Campeonato me parece adecuado a las necesidades de participación en la competición.	<input type="checkbox"/>				
8. El alojamiento gestionado por la Universidad reúne las condiciones necesarias (comodidad, ubicación, buena comunicación) para facilitar nuestra participación en la competición.	<input type="checkbox"/>				
9. La atención que he recibido durante el Campeonato, por parte del personal del Secretariado ha sido buena y respetuosa.	<input type="checkbox"/>				
10. En general, independientemente del resultado deportivo obtenido, valoro positivamente mi participación en el Campeonato de Europa Universitario.	<input type="checkbox"/>				

ANEXO 5

Criterios para el reconocimiento de créditos ECTS.

<http://www.uma.es/uma-deportes/info/10590/reconocimiento-creditos-ects-12-13/>

CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN

Extracto de

<http://externos.uma.es/cultura/wp/index.php/reconocimiento-de-creditos/>

<http://www.uma.es/servicio-cultura/noticias/reconocimiento-de-creditos/>

<http://www.uma.es/becas/cms/base/ver/base/basecontent/12367/reconocimiento-de-creditos/>

<http://www.uma.es/publicadores/servcomunidad/wwwuma/1406.pdf>

<http://www.uma.es/media/tinyimages/file/VoluntariadoEnGrado.pdf>

ANEXO 6

Resolución Becas 2014/15

http://www.uma.es/media/files/Convocatoria_deportistas_2014.pdf

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 30 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS, Y SE CONVOCAN AYUDAS PARA DEPORTISTAS UNIVERSITARIOS EN ACTIVIDADES DE COMPETICIÓN PARA EL CURSO 2014/15.

La LOU, en su artículo 90, considera la actividad deportiva de interés general para los miembros de la comunidad universitaria y una dimensión importante en la formación del alumnado. Asimismo, prevé que las universidades establecerán las medidas oportunas para fomentar su práctica.

Por otro lado, los Estatutos de la UMA, en concordancia con la citada Ley, recogen, artículos 4, 103 y 160, como una función básica de la Universidad el fomento de actividades físico-deportivas, para lo que, en la medida de sus posibilidades económicas y materiales, fomentará la prestación de este servicio en el ejercicio de su función y autonomía.

Por todo ello, con objeto de ayudar a los deportistas que forman parte de las diferentes selecciones que representan a la Universidad de Málaga en competiciones universitarias, la Universidad de Málaga convoca ayudas para deportistas universitarios en actividades de competición para el curso 2014/15.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.- Se convocan ayudas para los deportistas y delegados-entrenadores universitarios que hayan representado a la Universidad de Málaga durante el curso 2014/15 en la Fase final de los Campeonatos de Andalucía Universitarios, en los Campeonatos de España Universitarios y en los Campeonatos de Europa Universitarios.

Artículo 2.- La cantidad presupuestada para la presente convocatoria asciende a 50.000,00 euros, que se cargará aplicación presupuestaria, Orgánica 01.13.00, Funcional 422D, y económica 480.05 del presupuesto de la Universidad de Málaga.

Artículo 3.- Para obtener la ayuda los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en la Universidad de Málaga en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar matriculado en el presente curso 2014/15 en un centro propio o adscrito de la Universidad de Málaga en estudios oficiales conducentes a la obtención de una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional.
- Alumno de otra Universidad admitido por convenios de Movilidad o Intercambio.

b) Haber participado en alguna de las competiciones señaladas en el Artículo 1.

c) Obtener informe favorable emitido por la Dirección de Deporte Universitario de la Universidad de Málaga en función de los resultados obtenidos en las competiciones en que ha participado el candidato y del cumplimiento de las actividades y obligaciones establecidas en el Artículo 4 de la presente convocatoria.

Artículo 4.- Para la obtención del informe favorable se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

a) Participación en las competiciones y/o pruebas de selección convocadas por el Dirección de Deporte Universitario de la Universidad de Málaga.

b) Asistencia a los entrenamientos y partidos de preparación a los que sean convocados.

c) Comportamiento público adecuado, tanto en el ámbito deportivo como fuera de él, cuando se actúe en representación de la Universidad.

d) Devolución del material cedido por la Universidad de Málaga para su participación en las citadas competiciones.

Artículo 5.- El importe de la ayuda estará en función de los resultados obtenidos en las competiciones referidas en el Artículo 1 de la presente convocatoria, sin que, en ningún caso, cada beneficiario pueda percibir más de de 1.200,00 €, sumando la participación en todos los campeonatos. Si la suma total de medallas resultante de los candidatos beneficiarios superase el presupuesto total establecido para esta convocatoria, los importes por medalla se prorratearán para adaptarlos al presupuesto.

Campeonatos de Andalucía Universitarios.CAU

Se podrán solicitar ayudas para las siguientes modalidades deportivas:

- Competiciones de equipos: baloncesto masculino y femenino, balonmano masculino y femenino, fútbol 7 femenino, fútbol sala masculino y femenino, rugby-7 masculino y femenino.

Las cantidades que podrán obtenerse, dentro de los límites anteriormente establecidos, son las siguientes:

Competiciones individuales:

- Medalla de Oro: 300,00 €
- Medalla de Plata: 250,00 €
- Medalla de Bronce: 200,00 €

Competiciones de equipos o clasificaciones por universidades

- Medalla de Oro: 200,00 €
- Medalla de Plata: 150,00 €
- Medalla de Bronce: 100,00 €

Campeonatos de España Universitarios.CEU

Se podrán solicitar ayudas para las siguientes modalidades deportivas:

- Competiciones individuales: golf, bádminton, tenis de mesa, pádel.
- Competiciones de equipos: fútbol 7 femenino, rugby 7 femenino, balonmano femenino y masculino, balonmano playa femenino y masculino y. Fútbol-sala femenino y masculino.

Las cantidades que podrán obtenerse, dentro de los límites anteriormente establecidos, son las siguientes:

Competiciones individuales:

- Medalla de Oro: 350,00 €
- Medalla de Plata: 300,00 €
- Medalla de Bronce: 250,00 €

Competiciones de equipos o clasificación por universidades:

- Medalla de Oro: 300,00 €
- Medalla de Plata: 250,00 €
- Medalla de Bronce: 200,00 €

Campeonatos de Europa Universitarios 2015

Por representar a la Universidad de Málaga en la selección universitaria que participa en los Campeonatos de Europa 2015 a celebrar en Braga, se recibirá una ayuda de 200€.

Se podrán solicitar ayudas para las siguientes modalidades deportivas:

- Competición de equipo: balonmano femenino.

Delegados-entrenadores

Aquellos universitarios matriculados y que cumplan los requisitos del Art. 2.a de esta convocatoria podrán optar a las siguientes ayudas las cuales sólo se abonará una vez aunque sus deportistas consiguieran más de una medalla.

- Medalla de Oro: 250,00 €
- Medalla de Plata: 200,00 €
- Medalla de Bronce: 150,00 €

Artículo 6.- La concesión de esta ayuda no implica la exención de precios públicos por servicios académicos. No obstante, la condición de beneficiario podrá obtenerse aunque no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 7.- Solicitudes: plazo y lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas, en cualquiera de las sedes del Registro General de la Universidad de Málaga, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

La presentación de la solicitud se formalizará en el modelo de impreso que se puede descargar de la página Web del Vicerrectorado de Estudiantes, en el siguiente enlace: <http://www.uma.es/becas/>

En el impreso de solicitud, se deberá indicar la competición y el deporte en que se ha participado en representación de la UMA en el curso 2014/15, así como el resultado obtenido en la misma.

Artículo 8.- Para el estudio de las solicitudes presentadas y la adjudicación, en su caso, de ayudas, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Dña. María Jesús Morales Caparrós
Vocal 1º: D. Pedro Montiel Gámez
Vocal 2º: Dña. Susana Cabrera Yeto
Secretario: D. Félix M. Romero Martín

Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel Hijano Del Río
Vocal 1º: D. Carlos Serra Castañeda
Vocal 2º: Dña. Isabel María Alcántara Fernández
Secretaria: Dña. Laura B. Rodríguez Ferrer

El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999.

Artículo 9.- Procedimiento

1 La Instrucción del Procedimiento será competencia del Servicio de Becas y Organización Estudiantil, que establecerá los procedimientos adecuados y dará las instrucciones necesarias para la tramitación y gestión de la convocatoria.

2 El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3 El procedimiento de concesión de estas ayudas se considera iniciado de oficio por la presente convocatoria.

4 El proceso de selección se efectuará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con los criterios de valoración y requisitos establecidos en la presente convocatoria.

5 La Comisión hará pública, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno, la relación de solicitantes que van a ser propuestos para la concesión o denegación de la ayuda. Los

interesados podrán presentar alegaciones, aportar documentos u otros elementos de juicio que estimen convenientes, en el plazo de 10 días hábiles, ante la propia Comisión.

6 La concesión o denegación de las ayudas se llevará a cabo mediante resolución de la Rectora, en los términos establecidos en la propuesta realizada por la Comisión de Selección y en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del último día siguiente a la finalización del periodo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 42.2 y 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

7 La Resolución de la Sra. Rectora Magnífica se publicará en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno.

8 Contra la Resolución de la Sra. Rectora Magnífica, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Artículo 10.- Obligaciones.- Son obligaciones de los beneficiarios de este programa:

1. El sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas para verificar en su caso el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.

2 Comunicar en el plazo de diez días hábiles la concesión de otras ayudas o becas no declaradas compatibles con estas ayudas.

Artículo 11.- Incompatibilidades.

Las ayudas reguladas en esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra beca o ayuda, excepto con aquellas que en sus propias bases establezcan algún tipo de incompatibilidad.

Artículo 12.- Revocación. La concesión de estas ayudas podrá ser revocada, con el posible reintegro total o parcial del importe de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

Artículo 13.- Pago y condiciones generales.

1. El importe de las ayudas adjudicadas se abonará mediante transferencia al número de cuenta bancaria consignado por el interesado, en la que sea titular o cotitular.

2. Para lo no previsto en esta convocatoria, supletoriamente, serán de aplicación las normas reguladoras de las becas de carácter general y de movilidad del Ministerio de Educación Cultura y Deporte destinadas a estudiantes de enseñanzas universitarias, para el curso 2014/15, convocadas por Resolución de 28 de julio, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades BOE 191, de 7 de agosto de 2014.

Artículo 14. El texto del articulado de esta convocatoria se entenderá, bajo el principio de igualdad de género.

Artículo 15.- Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases. Del mismo modo esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

a) La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y sus modificaciones posteriores.

b) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- c) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- e) Los Presupuestos de la Universidad de Málaga.

Artículo 16.- Recursos.

1. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Artículo 17.- a) Todas las resoluciones emanadas de esta convocatoria se publicarán en tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

b) Estas resoluciones, a efectos informativos, podrán ser consultadas en la Página Web de la UMA: <http://www.uma.es/becas/>

Disposición final: La presente convocatoria entra en vigor el día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios del pabellón de gobierno de la Universidad de Málaga.

Málaga, 30 de junio de 2015

EL RECTOR EN FUNCIONES

P.D.de Resolución de 24 de febrero de 2014
(B.O.J.A. nº 26 de 7 de febrero de 2014)



La Vicerrectora de Estudiantes y Calidad
María Jesús Morales Caparrós

ANEXO 7 Seguro Escolar

COBERTURA DE SEGURO

EDAD DEL PARTICIPANTE	SEGURO	HOSPITAL DE ASISTENCIA
MENOR DE 28 AÑOS	Seguro Escolar	CHIP CENTRO HOSPITALARIO INTEGRAL PRIVADO
DE 28 AÑOS EN ADELANTE	Seguro Específico	HOSPITAL QUIRÓN

SEGURO ESCOLAR: <http://www.uma.es/ficha.php?id=855>

Están incluidos en el campo de aplicación del Seguro Escolar todos los estudiantes españoles menores de 28 años, que cursen estudios en España de:

- Bachillerato, Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP) y 3º y 4º de ESO.
- Formación profesional
- C.O.U.
- Universidad
- Programas de garantía social.

Quedan, asimismo, incluidos en el ámbito protector de este seguro, los estudiantes nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, y, en general, todos los estudiantes extranjeros residentes en las mismas condiciones que los españoles, siempre que cursen los citados estudios en España y hasta la edad de 28 años.

Desde aquí podrás enlazar con la página Web de la Seguridad Social: www.seg-social.es/ (en el apartado Pensionistas/Prestaciones económicas y sociales/Prestaciones del Seguro Escolar; donde podrás informarte de la documentación a presentar en la Clínica, incompatibilidades, acción protectora, etc.

http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/PrestacionesdelSegu28622/index.htm

SEGURO ESCOLAR, MENOR DE 28 AÑOS

ASISTENCIA SANITARIA SEGURO ESCOLAR <u>CHIP CENTRO HOSPITALARIO INTEGRAL PRIVADO</u> Avda. Carlos de Haya, 121 Teléfono: 902 12 10 01 / Fax: 952 27 24 73	INFORMACIÓN SEGURO ESCOLAR C/ Huéscar, nº 4 Teléfono: 952 39 37 00 / Extensión: 1122-1126
---	--

SEGURO ESPECÍFICO, DE 28 AÑOS EN ADELANTE:

ASISTENCIA SANITARIA SEGURO ESPECÍFICO <u>HOSPITAL QUIRÓN MÁLAGA</u> Avda. Imperio Argentina, 1 29004, Málaga Teléfono: 902 44 88 55 / Fax: 952 17 61 20	INFORMACIÓN SEGURO ESPECÍFICO ASEGURADORES AGRUPADOS S.A. WEB: http://www.asegrup.org/ Teléfono: 952 64 03 71 / Fax: 952 30 45 71
--	---

ANEXO 8

Solicitud condición de deportista DUMAN

[http://www.uma.es/media/tinyimages/file/Deportista Universitario de Alto Nivel .. Normas Procedimentales.pdf](http://www.uma.es/media/tinyimages/file/Deportista_Universitario_de_Alto_Nivel_.._Normas_Procedimentales.pdf)

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DEPORTISTA UNIVERSITARIO DE ALTO NIVEL

CURSO ACADÉMICO 20... / ...

Datos del solicitante:	
Apellidos:	Nombre:
DNI/Pasaporte nº:	Teléfono:
Medio preferente para la práctica de notificaciones:	
<input type="checkbox"/> Correo postal:	
C./	nº
Localidad:	Código Postal:
<input type="checkbox"/> Correo Electrónico:	

Reconocimiento que se solicita:
<input type="checkbox"/> Reconocimiento como Deportista Universitario de Alto Nivel de la Universidad de Málaga

Requisitos que se alegan para el reconocimiento solicitado (adjuntar, en su caso, documento acreditativo)
<p>Para el reconocimiento como Deportista Universitario de Alto Nivel de la Universidad de Málaga (DUMAN)</p> <p><input type="checkbox"/> Estar, durante el curso académico de referencia, o durante el curso académico inmediato anterior a éste, en alguna de las siguientes situaciones:</p> <p><input type="checkbox"/> Por el procedimiento ordinario</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Haber obtenido el reconocimiento de la condición de Deportista de Alto Nivel de conformidad con el procedimiento establecido por las correspondientes normas reglamentarias de carácter estatal. <input type="checkbox"/> Haber sido seleccionado por alguna de las diferentes federaciones deportivas estatales como miembro de la correspondiente selección nacional. <input type="checkbox"/> Haber sido seleccionado para formar parte del Programa de la Asociación de Deportes Olímpicos (ADO) o del Programa de Apoyo al Deporte Colectivo Paralímpico (ADCP) <input type="checkbox"/> Haber sido seleccionado para formar parte del Plan Andalucía Olímpica o del Plan Paralímpico Andaluz. <input type="checkbox"/> Haber sido seleccionado por la Dirección de Deporte Universitario, de la Universidad de Málaga, por haber obtenido en los Campeonatos de España Universitarios (CEU), en los Campeonatos Europeos Universitarios (EUC) o en los Campeonatos Mundiales Universitarios (MUC), en la edición del curso académico inmediato anterior al de referencia, una clasificación entre los tres primeros lugares. <p><input type="checkbox"/> Por el procedimiento extraordinario</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Acreditar la condición de deportista mediante la aportación de su currículum deportivo y cursar estudios en la Universidad de Málaga procedente de una Universidad extranjera como desarrollo de un programa o convenio de movilidad. <input type="checkbox"/> Acreditar la condición de Deportista de Alto Nivel o de Alto Rendimiento Andaluz. <input type="checkbox"/> Acreditar estar incluido en el ámbito de aplicación de convenios entre universidades españolas, extranjeras o federaciones deportivas, que conlleven el beneficio a la obtención de situaciones equiparables a la de Deportista Universitario de Alto Nivel. <input type="checkbox"/> Acreditar su pertenencia a clubs deportivos que participen en la máxima, o la inmediata anterior, categoría de deportes en equipo.

Málaga, de de 20

FIRMA DEL SOLICITANTE

ANEXO 9

Estatuto del Deportista Universitario

<http://www.uma.es/uma-deportes/info/35061/estatuto-del-deportista-universitario/>

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

número 153 de 06/08/2013

número 189 de 26/09/2014

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2013, acordó aprobar las normas reguladoras del estatuto del deportista universitario, en la Universidad de Málaga, en las que estructuradas en cuatro títulos, se contemplan las medidas de promoción y apoyo al deporte universitario, se definen los objetivos y estrategias a seguir en dicho ámbito, se regulan los reconocimientos de estudios y actividades, se establece el régimen disciplinario aplicables, y se fijan criterios para la conciliación de las actividades académica y deportiva; todo ello con la intención de potenciar la participación sobre los resultados deportivos ejemplarizándola como modelo, aplicación y preparación al mundo laboral al que se incorporará el estudiante.

[Texto íntegro y actualizado del Estatuto del Deportista Universitario \(PDF\)](#)

ANEXO 10

SOLICITUD ORDINARIA DE ACTIVIDAD, USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y MATERIAL

D....., como.....
(entrenador, delegado, etc.) de.....(equipo, curso, etc.)

SOLICITA:

- El siguiente espacio:

ESPACIO:	MATERIAL EXTRAORDINARIO:	SI	NO
DETALLAR MATERIAL:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		—	—

Con los horarios y fechas siguientes:

Por los siguientes motivos:

- El siguiente material:

Por los siguientes motivos

Fdo.: _____

Málaga, a de de 200

Vº Bº:

Vº Bº:

SERVICIO

ANEXO 11

Hoja de Inscripción CAU



COMPETICIÓN OFICIAL - ALUMNOS	CLAVE
CAU 2016	RGM

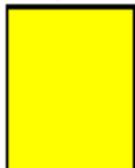
CLAVE: BALONCESTO PRIMERO (BP), BALONCESTO MARCELINO (BM), BALONMANO PRIMERO (BPM), BALONMANO MARCELINO (BMM), FUTBOL 7 PRIMERO (FP7), FUTBOL 11 MARCELINO (FM), FUTBOL SALA PRIMERO (FSP), FUTBOL SALA MARCELINO (FSM), RUGBI MARCELINO (RM), VOLEIBOL PRIMERO (VP), VOLEIBOL MARCELINO (VM), CHARRCA TRAVES (CT)

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA					COLOR 1ª EQUIPACIÓN:		AZUL
					COLOR 2ª EQUIPACIÓN:		BLANCA
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	NIF / PASAPORTE	H/M	DORSAL	AÑO NAC.	CENTRO ESTUDIO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							

En el Pese de Control se deberá presentar Carné de Estudiante y DNI. En los 10 días posteriores a la conclusión del Campeonato, todas las Universidades deberán enviar Certificado del Secretario General referente a sus 3 primeros clasificados.

La Universidad participante ACREDITA que todos los inscritos en este formulario poseen la correspondiente cobertura de asistencia médica en caso de accidente deportivo (Seguro Escolar, Tarjeta Sanitaria Seguridad Social, etc.).

Sello y firma de la Universidad



Fdo.:

Cargo:

Hoja: _____

Sello de la Universidad Organizadora

ORGANIZA: UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO 12

Informe sobre el viaje/competición por parte del entrenador

CAMPEONATO:	DEPORTE:
LUGAR:	FECHA:
<i>Consideraciones sobre el viaje</i>	
Desplazamiento:	
Alojamiento:	
Comidas:	
<i>Consideraciones sobre la competición:</i>	
<i>Resultados y clasificación final: (Adjuntar las actas y resultados oficiales)</i>	
Incidencias y observaciones:	
Fecha y día:	Firma:

ANEXO 13

Informe sobre el viaje del Jefe de Expedición

INFORME SOBRE EL VIAJE DEL JEFE DE EXPEDICIÓN

CAMPIONATO:	DEPORTE:
LUGAR:	FECHA:
Consideraciones sobre el viaje:	
Desplazamiento:	
Alojamiento:	
Comidas:	
Consideraciones sobre la competición:	
Resultado y clasificación final: (Adjuntar las actas y resultados oficiales)	
Incidencias y observaciones:	
Fecha y día:	Firma:

ANEXO 14

PLAN DE VIAJE

CAMPEONATO _____ UNIVERSITARIO DEPORTE _____ LUGAR _____ FECHA _____
DESPLAZAMIENTO:(especificar modo de transporte, horario, salida/llegada, convocatoria salida de estación)
DESPLAZAMIENTOS INTERNOS:(estación, hotel, instalación)
ALOJAMIENTO:(datos del hotel, dirección, teléfono)
PROVISIÓN DE FONDOS (detalle)
UNIFORMES
OTRAS INDICACIONES

ANEXO 15

SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL

Málaga a de de 20

D.	D.N.I.
como	

DETALLE DEL MATERIAL

ARTÍCULO	UNIDADES	CÓDIGO	MARCA	MODELO	COLOR	TALLA

OBSERVACIONES SOBRE EL MATERIAL:

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE NECESITA EL MATERIAL	FECHA DE LA ACTIVIDAD
FECHA DE ENTREGA DE LA SOLICITUD:	

Firma del solicitante

ANEXO 16

Solicitud de Salida de Material Deportivo

Málaga a de de 201

D.		D.N.I.	
con cargo de (Entrenador/Delegado/Seleccionador/Técnico):			
del equipo o selección o actividad:			
Nº de Deportistas		Nº de Entrenadores	Nº de Delegados
retira el material indicado para:			

INDUMENTARIA DEPORTIVA		MATERIAL DIDÁCTICO		OTROS MATERIALES	
USO INTERNO		USO EXTERNO			
NO DEVOLUCIÓN		DEVOLUCIÓN		FECHA DE DEVOLUCIÓN	(dd/mm/aa)

ARTÍCULO	UNIDADES	TALLA COLOR

El Solicitante

Autorizado por Director del Servicio

Director de Deportes

Fdo:

Fdo:

Fdo:

ANEXO 17

REGLAMENTO CAU 2016

http://www.deporteuniversitarioandaluz.org/files/Reglamentos%20y%20modelos/CAU%202016/REGLAMENTO%20GENERAL%20CAU%20-%20Edicion_04%2014-01-2016.pdf



REGLAMENTO GENERAL

Edición 04 - de 14 de enero de 2016

